



INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Objeto del informe

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 518.d) y 528 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “LSC”), se informa a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Promotora de Informaciones, S.A. (“PRISA” o la “Sociedad”), convocada para su celebración los días 28 y 29 de junio de 2022, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, sobre las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad desde la celebración de la última junta de accionistas (que tuvo lugar el 29 de junio de 2021).

El Consejo de Administración, a propuesta y con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, y de conformidad con los artículos 528 de la LSC y 3 del Reglamento del Consejo de Administración, acordó, en sus sesiones celebradas el 1 de julio de 2021 y el 28 de febrero de 2022, aprobar la modificación de determinados artículos del Reglamento del Consejo de Administración.

El texto íntegro del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, actualizado con los cambios aprobados, se encuentra disponible en la página web de la Sociedad (www.prisa.com) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y ha sido debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

2. Modificaciones realizadas con fecha 1 de julio de 2021:

Los artículos del Reglamento del Consejo de Administración que resultaron modificados fueron los siguientes: Artículo 1 (Finalidad); Artículo 5 (Funciones); Artículo 8 (Evaluación anual); Artículo 12 (Presidente del Consejo); Artículo 15 (Consejeros ejecutivos y Consejeros Delegados); Artículo 23 (Cese de los consejeros); Artículo 25 (Comisiones del Consejo); Artículo 26 (Comisión Delegada); Artículo 27 (La Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento); Artículo 28 (La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo); Artículo 31 (Retribución del consejero); Artículo 32 (Retribución de los consejeros ejecutivos); Artículo 33 (Obligaciones generales del consejero y deber general de diligencia); Artículo 40 (Operaciones vinculadas); adición de un Artículo 40 bis (Operaciones intragrupo); Artículo 41 (Relaciones con los accionistas); y Artículo 42 (Relaciones con los mercados).

Las modificaciones aprobadas por el Consejo de Administración tenían la siguiente finalidad:

- (i) Ajustar el contenido del Reglamento del Consejo de Administración al nuevo organigrama de la Sociedad, consecuencia de la separación operativa de las áreas de Educación y Media del Grupo PRISA, cada una de las cuales cuenta con un Presidente Ejecutivo que es, a su vez, consejero ejecutivo en PRISA.
- (ii) Adaptar el Reglamento del Consejo de Administración a las modificaciones introducidas por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica la LSC y otras normas financieras, en lo

que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas. En particular, y entre otros, se perseguía lo siguiente:

- a. Adaptar el régimen de las operaciones vinculadas a los nuevos artículos 529 vicies, 529 univicies, 529 duovicies y 529 tervicies de la LSC.
 - b. Incorporar el régimen de las operaciones intragrupo previsto en el nuevo artículo 231 bis de la LSC.
 - c. Completar la mención a las obligaciones generales de los consejeros en consonancia con los cambios introducidos en el artículo 225 de la LSC.
- (iii) Incorporar al Reglamento del Consejo de Administración ciertas mejoras de carácter técnico, con el objeto de aclarar el significado de algunas cuestiones, perfeccionar su redacción y completar su contenido. Entre otras cuestiones, se previó la posibilidad de nombrar uno o varios Consejeros Delegados y se completó la relación de conceptos retributivos en que podría consistir la remuneración de los consejeros ejecutivos.

3. Modificaciones realizadas con fecha 28 de febrero de 2022:

El Consejo acordó modificar el Reglamento del Consejo de Administración para regular la composición, funcionamiento y competencias de una nueva Comisión de Sostenibilidad, así como para reorganizar las competencias de las demás comisiones del Consejo en materia de sostenibilidad.

Concretamente, las modificaciones que se hicieron en el Reglamento del Consejo de Administración fueron las siguientes:

- (i) Modificación de la redacción de los artículos 8 (“Evaluación Anual”); 25 (“Comisiones del Consejo”); 27 (“La Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento”) y 28 (“Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo”);
- (ii) Cambio de numeración del entonces artículo 29 (“Facultades de Información e Inspección”) que pasó a ser el artículo 30;
- (iii) Regulación de la Comisión de Sostenibilidad en un nuevo artículo 29;
- (iv) Consiguiente cambio de numeración desde el entonces artículo 30 (“Auxilio de Expertos”), que pasó a ser el artículo 31, hasta el artículo 43 (“Relación con Auditores”) que pasó a ser el artículo 45 (y último) del Reglamento del Consejo de Administración;
- (v) Modificaciones en el nuevo artículo 37 (“Conflictos de interés y su dispensa”) y en el nuevo artículo 41 (“Operaciones vinculadas”) para actualizar las referencias cruzadas a otros preceptos del Reglamento del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración justifica las modificaciones realizadas al considerarlas oportunas y favorables para los intereses de la Sociedad.

En Madrid, a 24 de mayo de 2022